Este miércoles ha sido publicada en el BOE la nueva estructura. Relaciones con las Confesiones pasa a depender de una Subsecretaría de la Presidencia. La medida coincide con una reiterada propuesta de FEREDE



***La vicepresidenta primera, Carmen Calvo**, titular del Ministerio de la Presidencia, tendrá entre sus competencias la gestión de la libertad religiosa*

(MADRID, 20/02/2020) Ya es un hecho. La medida que avanzábamos en esta revista en enero de este año acaba de entrar en

vigor. Desde este miércoles 19 de febrero de 2020 la gestión gubernamental de la libertad religiosa es competencia del Ministerio de la Presidencia.

Así se recoge en el BOE de este 19 de febrero en el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del *Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática* .

Según el artículo 1 de dicho RD, dependen del *Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática* los órganos superiores y directivos siguientes:

a) La Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales.

b) La Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

c) **La Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.**

A su vez, en el artículo 7 se describen las competencias de la *Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática* que, en lo que concierne a la libertad religiosa, señala lo siguiente:

p) La promoción, análisis, estudio, investigación, asistencia técnica, seguimiento y desarrollo de la libertad religiosa y de culto, su coordinación con los órganos competentes de los demás departamentos, la colaboración con las instituciones y organizaciones interesadas en su promoción, así como la gestión económico-presupuestaria de los créditos asignados para su desarrollo.

q) Las relaciones ordinarias con las entidades religiosas.

r) La elaboración de las propuestas de acuerdos y convenios de cooperación con las iglesias, confesiones y comunidades religiosas y, en su caso, su seguimiento.

s) La dirección y la gestión del Registro de Entidades Religiosas, la ordenación del ejercicio de su función y la propuesta de resolución de los recursos en vía administrativa que se interpongan contra los actos derivados del ejercicio de dicha función registral.

t) Las relaciones con los organismos nacionales y entidades dedicadas al estudio, promoción y defensa del derecho de libertad religiosa y de culto, así como el asesoramiento a las distintas administraciones públicas en la implementación de modelos de gestión ajustados al marco constitucional que regula el derecho de libertad religiosa en España y, en particular, a los principios constitucionales de libertad, igualdad, laicidad y cooperación.

u) Las relaciones con los organismos internacionales competentes en materia de libertad religiosa, de creencias y de culto y, más particularmente, en la aplicación y desarrollo de convenios o tratados internacionales referentes a las mencionadas libertades.

ACERCA DEL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

En este mismo Real Decreto, en su *Disposición final primera*, se procede a la *Modificación del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas* , para adecuar su articulado a la nueva estructura orgánica, donde el Registro de Entidades Religiosas ya no dependerá del Ministerio de Justicia, sino del Ministerio de la Presidencia.

LA CALR Y LA FPYC TAMBIÉN PASAN A PRESIDENCIA

Consecuentemente con esta reestructuración, también pasan a depender del Ministerio de la Presidencia, y no ya del Ministerio de Justicia, la Comisión Asesora de Libertad Religiosa y la Fundación Pluralismo y Convivencia.

PROPUESTA DE FEREDE

De este modo se concreta esta reestructuración que viene a coincidir con una reiterada propuesta de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), que podría facilitar **una gestión más transversal** en asuntos relacionados con la libertad religiosa que afectan a competencias de diferentes ministerios.

“Esperamos que este cambio estructural nos permita avanzar en los importantes asuntos pendientes que afectan al ejercicio de la libertad religiosa y que hasta ahora se han visto postergados por parte de la Administración”, ha opinado **Mariano Blázquez**, secretario ejecutivo de FEREDE.

RESPUESTA DE CARMEN CALVO A FEREDE

Por de pronto, la vicepresidenta primera y ministra de la Presidencia, **Carmen Calvo**, ha respondido a una reciente carta de FEREDE en la que se le pedía una reunión, mostrando su mejor disposición a dicho encuentro.

“Es una prioridad de este Ministerio que las relaciones con todas las confesiones religiosas se desenvuelvan en un clima de diálogo y cooperación que nos permita poner encima de la mesa las cuestiones pendientes de resolver y los asuntos específicos de su comunidad religiosa que más preocupan a sus fieles”, respondía Calvo, a la vez que anunciaba la fijación de una fecha para dicha reunión en los próximos días.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica